

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

24749 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la afiliación de la organización sindical denominada "Sindicato de Empleados de Caixabank", en siglas SECB -FINE, con número de depósito 99003502 (antiguo número de depósito 4408), a la organización sindical denominada "Federación Fuerza Indecencia y Empleo", en siglas FINE, con número de depósito 99005557 (antiguo número de depósito 9056).*

Ha sido admitida la afiliación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. José Fermín Iglesias Dago mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2022/001486.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 18/07/2022 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 27/07/2022.

El Comité Ejecutivo de la organización "FEDERACION FUERZA INDEPENDENCIA Y EMPLEO", en siglas FINE, aceptó la afiliación del " SINDICATO DE EMPLEADOS DE CAIXABANK", en siglas SECB -FINE. El certificado que recoge el acuerdo adoptado está firmado por Dña. Elena Díaz Fernández en calidad de Presidenta.

La Comisión Ejecutiva del " SINDICATO DE EMPLEADOS DE CAIXABANK", en siglas SECB -FINE, aprobó por unanimidad el acuerdo de afiliación. El acta aparece suscrita por D. Francisco Javier Salcines en calidad de Secretario General y Dña. Begoña Peiró García en calidad de Presidenta.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 29 de julio de 2022, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A220032117-1